

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4880 *Real Decreto 356/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don José Francisco Lizán García.*

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Lizán García, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección séptima, con sede en Elche/Elx, en sentencia de 23 de abril de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de dicha pena de privación de libertad y multa de 160.000 euros, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don José Francisco Lizán García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ